

**PLAN DE TRABAJO DE
SINDICATURA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN
MARCOS, JALISCO.
01/10/2021 - 30/09/2022.**

Recibi 16/11/21
3:00 pm



SINDICATURA MUNICIPAL

OBJETIVO.

El objetivo del presente es ser la base normativa que indique al funcionario adscrito a la Sindicatura, cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este importante documento.

Con el propósito de mejorar el buen desarrollo dentro del área de la Sindicatura Municipal y con fundamento en base a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

Todo ello permitirá una mejor organización y las funciones de la Sindicatura y las demás áreas o direcciones afines que se desempeñarán en base a sus funciones específicamente encomendadas.

La sindicatura es una figura de elección popular contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Con este documento se pretende explicar cómo se lleva a cabo con la finalidad de estandarizar las actividades y mostrar a la sociedad, entes públicos y privados como operamos. Toda vez que La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal señala la integración del Ayuntamiento entre las que se encuentra la sindicatura que será un área del mismo y que se encargará del despacho de los asuntos relativos a la vigilancia y defensa de los intereses del Municipio contando para ello con las facultades y atribuciones que le confiere dicha ley y demás disposiciones aplicables o las que expresamente le confiera el Cabildo o le encomiende el Presidente Municipal.

III.-MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
3. Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
4. Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado
5. Ley de servidores públicos del estado.
6. Reglamentos: De policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales

MISIÓN

La Sindicatura Municipal es un área importante dentro del Ayuntamiento debiendo en todo momento conciliar y prevenir más halla lo que pudiera suceder, es responsable de procurar siempre la seguridad pública para toda la ciudadanía en general, debiendo crear acciones que eviten la violación de Leyes y reglamentos vigentes.

De igual manera la sindicatura deberá vigilar el patrimonio municipal, contribuyendo a una administración transparente, siendo un contrapeso real y eficaz de los actos de gobierno, de manera que la ciudadanía sea informada e Involucrada mediante su participación con la finalidad de alcanzar un beneficio colectivo.

VISIÓN

La Visión de la sindicatura es que las normas, códigos y leyes sean cumplidos tanto por las autoridades, como por los ciudadanos; y que la Administración Pública enfoque sus esfuerzos al desarrollo de mejores condiciones de vida para los habitantes de nuestro Municipio, permitiendo hacer, de la función pública un motivo de satisfacción.

Consolidarnos como un área en la cual la ciudadanía tenga confianza de acercarse apegándonos en el actuar siempre a la justicia y la legalidad de los diversos acontecimientos que durante la administración se susciten.

Ser responsables, honestos y eficaces, para que, en conjunto con la ciudadanía logremos disminuir los índices de inseguridad pública y diversos conflictos que merman el buen desempeño y progreso del municipio.

VALORES

Respeto a la dignidad de la persona.

Bien común.

Solidaridad.

Compromiso

Equidad

Justicia

Honestidad

Tenacidad

Eficiencia

Disciplina

Responsabilidad.

OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA

Proteger y defender los intereses legales del municipio, como dependencia ejecutora de las acciones legales que competan al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que adquiere por decisión de los ciudadanos.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos que a la letra dice:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

PROYECTOS A CORTO PLAZO DE LA DEPENDENCIA

- Lograr una organización efectiva en el cuidado del Patrimonio Municipal.
- Disminuir la cantidad de erogaciones por parte del Ayuntamiento mediante sentencias de los diversos juicios que se han entablado y entablaran en contra del ayuntamiento.
- Poner en práctica el presente programa de organización de la sindicatura
- Retomar y actualizar el marco jurídico municipal (reformando, actualizando y creando nueva reglamentación conforme las necesidades del municipio)
- Fomentar el acercamiento con los ciudadanos con el objetivo de conseguir mediante la honestidad y la eficiencia una mejor calidad de vida.

VII. Representar y proteger los intereses del municipio y ejercer las acciones judiciales.

VIII. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándose con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.

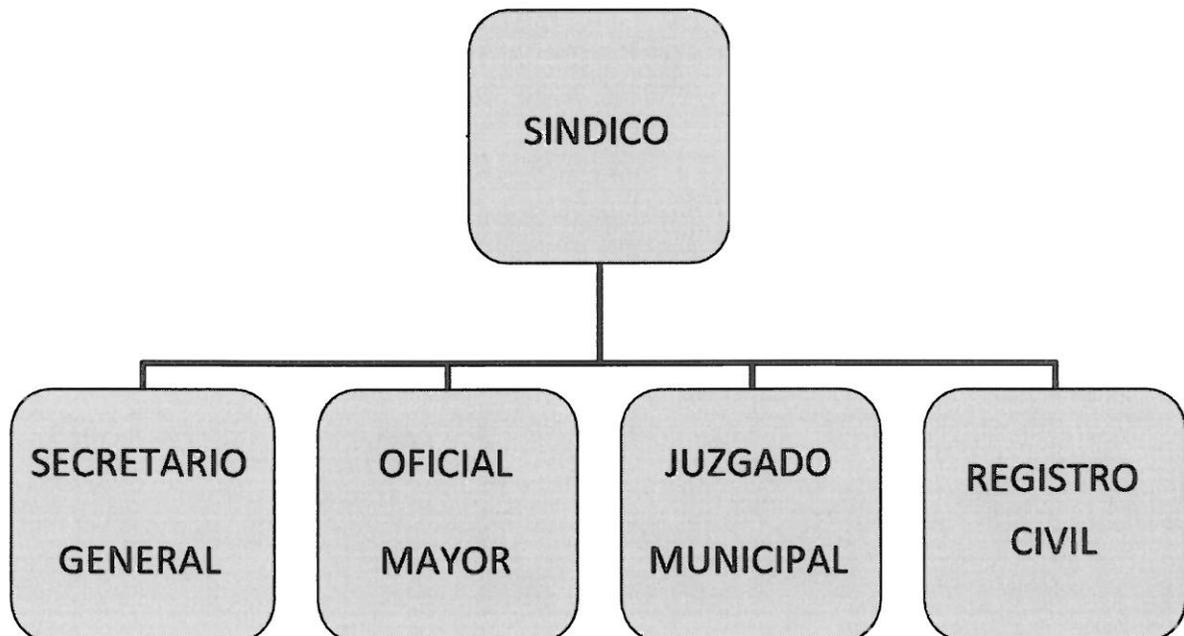
IX. Apoyar en materia laboral a las diversas direcciones del ayuntamiento.

XI.- Realizar contratos de arrendamiento de los bienes del ayuntamiento, así como todo el contrato de colaboración, coordinación y servicios que competan al ayuntamiento.

XII.- Ubicar y reincorporar los bienes patrimonio del ayuntamiento para su debida escrituración.

ORGANIGRAMA

1. ESTRUCTURA INTERNA CON:



2. ESTRUCTURA EXTERNA CON:

Presidente Municipal, Tesorería Municipal, Regidores, Direcciones del Ayuntamiento, Instituciones de la Administración Descentralizada; la comunicación con estas es para la obtención de la información necesaria en materia de elaboración de proyectos o programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

ACTIVIDADES A REALIZAR DE FORMA CONSTANTE.

1. Hacer un análisis de la totalidad de los asuntos jurídicos entregados por la administración anterior.
2. Actualizar la información de los expedientes y en su caso obtener copias de la totalidad de los mismos para contar con los expedientes completos.
3. Atender de forma inmediata todos aquellos juicios cuya situación procesal, sea necesaria.
4. Establecer con la Tesorería acuerdos para negociar los asuntos que estén en la etapa de ejecución de laudos buscado con ello disminuir el costo económico a largo plazo para el Ayuntamiento.
5. Distribuir responsabilidades a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, que nos permita atender los asuntos en forma más eficiente.
6. Solicitar a cada dirección o departamento nos informe mediante oficio el personal que tiene que terminar su relación laboral, para elaborar la documentación correspondiente y coordinar con tesorería el pago del finiquito.
7. Girar oficio a las direcciones y áreas del ayuntamiento a efecto de informar que cualquier intervención del área jurídica deberá de solicitarlo por escrito con anticipación.
8. Establecer mecanismos de colaboración con todas las áreas para el desempeño de nuestro trabajo.
9. Rendir un informe trimestral de resultados.